

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 3 rs. - Por trimestre 2

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE
Por un mes 10 rs. - Por trimestre 28.

Seccion oficial.

La GACETA del 20 contiene lo siguiente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Con fecha 15 del presente se ha dirigido de real orden á este ministerio por el de la Gobernacion del reino la comunicacion que sigue.

Exmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de correos lo siguiente. - Ilmo. Sr.: Atendiendo á que los cargos de jueces de paz son gratuitos y que desempeñan funciones públicas como empleados de orden judicial, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder á dichos funcionarios el uso de sellos oficiales para su correspondencia de oficio, con sujecion á lo establecido en el real decreto de 6 de marzo de 1854.

Enterada S. M. ha tenido á bien mandar se participe á V. S. como lo ejecuto de real orden á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1857. - Señor regente de la audiencia de... - Una circular de la Direccion general de obras públicas sobre Carreteras.

La del 20 contiene lo siguiente.

Un real decreto (fecha 20) de febrero mandando restaurar el sepulcro del Cardenal Jimenez de Cisneros.

Un real decreto (fecha 19) de marzo nombrando Vocal de la Comision de Estadística al brigadier D. Juan de Dios Ramos Izquierdo, director del depósito Hidrográfico.

Otro id. (fecha 20) convocando á las actuales diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el día 10 de Abril próximo en la península ó islas Baleares y el 30 en Canarias.

Una real orden comunicada al Sr. Director de Obras públicas, concediendo á la empresa concesionaria del ferro-carril de Cordoba á Sevilla dos años de prórroga que empezarán á contarse desde esta fecha, para la construcción y completo establecimiento de dicha via.

INSTRUCCION

PARA LLEVAR A EFECTO EL REAL DECRETO DE 14 DE FEBRERO DE 1857 POR EL QUE SE DISPONE LA FORMACION DEL CENSO GENERAL DE POBLACION DE LA PENINSULA E ISLAS ADYACENTES.

(Continuacion.)

Art. 23. Las juntas y secciones cuidarán

de que no quede vecino, casa, establecimiento ni habitacion alguna donde no se entreguen las cédulas correspondientes al que haga cabeza o tenga mayor representacion. Esta entrega se hará calle hita, ó habitacion por habitacion, sin exigir retribucion alguna, aun en el caso de que tenga que llenarlas el agente de la municipalidad.

Art. 24. Los agentes distribuidores llevarán lista espresiva de las cédulas que deben distribuir, y en ella anotarán cada una de las que vayan entregando, á fin de que conste que todos los cabezas de casa, familia ó establecimiento las han recibido.

Art. 25. Ninguna persona, sea cual fuere su clase, condicion, fuero ó categoria, puede excusarse de recibir la cédula de inscripcion que se le presente por los delegados de las juntas, ni de devolverla cumplimentada á los mismos.

CAPITULO TERCERO.

De la forma en que debe hacerse la inscripcion.

Art. 26. Repartidas las cédulas para la inscripcion nominal de todos los habitantes, asi nacionales como extranjeros, que hayan pasado la noche de la inscripcion en cualquier pueblo de la península ó islas adyacentes, se procederá á llenar todas las casillas que comprenden, teniendo presentes al efecto las advertencias y artículos penales estampados al respaldo del estado numero 1.

Art. 27. Dichas cédulas se llenarán por los mismos cabezas de casa ó gefes de establecimientos á quienes se hayan entregado, y solo en el caso de que no sepan escribir, ó de que se hallen imposibilitados de hacerlo, se llenarán por los encargados de recogerlas, con los datos y noticias que faciliten los interesados.

Art. 28. No se inscribirán en las cédulas los que hayan fallecido aquella noche, pero se comprenderán los nacidos en la misma. A estos y á los demas no bautizados, se les su-

plirá la falta de nombre con las palabras «varon ó hembra.»

Art. 29. El eclesiástico, médico, cirujano, sangrador, hermana de la caridad, juez ó escribano que hayan pasado la noche de la inscripcion fuera de sus casas llevando deberes de sus respectivos ministerios, no se inscribirán donde accidentalmente se hallen, sino en las cédulas de su propio domicilio.

Art. 30. Los serenos y demas empleados de vigilancia ó policia nocturna, que la ejerzan dentro de las poblaciones, se considerarán como existentes en sus moradas respectivas, y se inscribirán en su propia cédula.

Art. 31. Los agentes ocupados en distribuir y recoger las cédulas de inscripcion, aun cuando se hallen fuera del pueblo, se considerarán tambien como presentes en su propio domicilio.

Art. 32. Los que por razon de su destino, por hallarse prestando algun servicio de vigilancia y proteccion pública, ó por otra causa extraordinaria, no hayan pasado en su casa la noche de la inscripcion, serán igualmente comprendidos en la cédula de su propia morada, siempre que no hayan salido del pueblo; pero en este caso tendrán mucho cuidado las juntas de que no se duplique la inscripcion en la casa donde pernoctaron.

Art. 33. Los posaderos, mesoneros, venteros, fondistas y los dueños de casas de huéspedes, casas de dormir, cotarrós y albergueria, recibirán y llenarán dos cédulas de inscripcion; una en que comprendan esclusivamente á los individuos de su familia y á los que vivan en su compania, y otra á los que hayan pasado la noche en sus establecimientos, ó que accidentalmente habiten en ellos.

Si no pudiesen adquirir todas las noticias que señala la cédula respecto de algun transeunte, espresarán aquellas que sepan; pero nunca dejarán de comprender á persona alguna.

Art. 34. Los que la noche de la inscripcion se encuentren viajando en caminos de hier-

EL MANTO VERDE DE VENECIA.

(Continuacion.)

El oficial se acercó á él, y leyó en voz baja, como sigue:

Palascki y Wolmar están inocentes. El Omnipotente Dios en sus juicios perseguirá al que les dañe en un pelo de sus cabezas!

Venga Vd. sea amigo mio, y traduzcámelo: dijo el comandante casi sin saber lo que le pasaba, alargando el papel á Wilmsen. Este lo tradujo así: Palascki y Wolmar están inocentes. El Omnipotente Dios en sus insondables juicios perseguirá al que se atreva á dañar á alguno de ellos en un pelo de sus cabezas.

Mil rayos y centellas te partan,..... lo demás murió en los labios del comandante.

Coleje V. el escrito. Wilmsen lo comparó con lo que estaba escrito por el otro lado, y halló que todo era de la misma mano. Habiendo aproximado algo mas á su cara los dos pedazos de pa-

pel, volvió la cabeza á un lado con muestras de descontento. Preguntó la razon el comandante, y le contestó diciendo con un gesto que espresaba horror y disgusto: Tienen cierto olor cadavérico como si acabasen de sacarlos de algun sepulcro. El comandante dió tres ó cuatro pasos hacia atrás, y percibiendo tambien el olor sepulcral, empezó á manifestarse tan blando y humilde como bravo y orgulloso habia estado poco antes.

Uno de los oficiales le trajo á la memoria el objeto de su vista, y los diez mil duros que debían depositarle hasta la presentacion del viejo Tobias. El comandante, dijo Wilmsen con mucho respeto, se ha apoderado del arca; por lo tanto ya no debe tratarse de dar, sino solamente de tomar. Yo no sé lo que hay en el arca; si hay mucho dinero, el señor mira lo que le dicte su conciencia, acordándose empero que Dios perseguirá en sus insondables juicios á los que son reos de injusticia.

Un temible fin, dijo entre dientes el comandante, acordándose al oír las alusiones de Wilmsen, de los geroglíficos á manera de oráculos del Manto Verde. Juicio final... tembla... noche eterna de la muerte. No tocaré ni un maravedí de lo que hay en el arca; rebajaré la mitad de la suma pedida, y esta la he de recibir positivamente. Wilmsen registró el arca, y viendo que no llegaba lo

que habia á cuatro mil duros, ofreció la mitad como en depósito, con tal que el comandante le diese su palabra de honor de devolverla así que fuese presentado Tobias vivo, ó se probase indudablemente que habia muerto. El comandante dió su palabra de honor, y los oficiales se hicieron cargo de los dos mil duros.

Entre tanto Stipps volvió del cementerio con el ayudante, el carcelero y el sargento de la guardia. El ayudante presentó las declaraciones, por las cuales aparecia que Stipps habia reconocido en el cadáver desenterrado ser el mismo joven Sponseri de Venecia; Palascki, el carcelero, y el sargento Wolmar declararon igualmente que era la misma persona aparecida la noche anterior que puso en libertad al señor Melinger. Parece estar V. sorprendido, dijo el comandante al joven Witmsen, que al oír esta declaracion apenas podia dar crédito á sus oídos. ahora podrá V. observar los motivos de su sorpresa al hallar aqui en el arca este manto infernal.

Saltiguaronse al oír esto todos los que se hallaban presentes, y los dos oficiales que estaban enterados de los acontecimientos de la noche anterior, no las tenían todas consigo.

He despojado al cadáver, continuó el ayudante, del manto verde. A estas palabras, no sin horror de todos los circunstantes, un soldado pre-

NACIONALES.

—Se está trabajando para que á la mayor brevedad pueda funcionar el telégrafo eléctrico de Sevilla á Cadiz

—El buque correo que salió últimamente de Málaga para Alhucemas conduciendo la correspondencia, metálico y viveres, ha zozobrado en la travesía, salvándose únicamente la tripulación, socorrida por otro barco que á la sazón navegaba en las mismas aguas.

—Escriben de Burgos con fecha 16, que un escribano, de los mas conocidos de la población, ha sido puesto en el castillo por orden del capitán general y se le está formando la correspondiente sumaria, á consecuencia, según se cuenta, de haber exigido á un vecino de un pueblo inmediato á la capital, 12 onzas de oro en nombre de los Hierros cuando estos recorrian el país. Este crimen se ha descubierto, porque, habiéndose presentado á Nicolás Hierro el paisano á quien se exigió la espresada cantidad reclamándosela, este le manifestó que él no tenia noticias de que se le hubiera exigido dicha suma por ningun individuo de su partida, pero que si conservaba en su poder algun documento acreditando lo que decia, se le reintegraria; á lo que le mostró un recibo firmado por el citado escribano y que tenia en su poder desde aquella fecha. Este hecho fué puesto inmediatamente en conocimiento del capitán general por dicho Hierro, y aquella autoridad providenció la captura del estafador.

—Se anuncia como próximo un arreglo en el ramo de Instrucción primaria.

—El general Bustillos ha llegado á Sanlúcar de Barrameda.

—Parece que el gobierno mira con interés el proyecto de establecer un cable eléctrico submarino que una la isla de Cuba á los Estados Unidos por la Florida.

—Los generales Muñoz Maldonado y Don Francisco de Paula La Rocha han sido nombrados segundos cabos de Filipinas y Puerto Rico.

—Una de estas últimas noches llamó á la puerta de una casa de campo, situada en las costas de Oropesa, provincia de Valencia, un hombre de larga barba y en cueros. Los habitantes le dieron la mas cordial acogida, proporcionándole ropa, fuego y alimento. Hablaba un lenguaje extranjero desconocido para sus huéspedes, á los cuales hi-

ro, sillas de correo, diligencias ó de otro modo acelerado, sin hacer parada en punto alguno, pedirán y llenarán la cédula en el primer pueblo ó punto donde paren el dia siguiente á descansar ó comer, bajo la responsabilidad de los posaderos y fondistas. Las empresas de diligencias y de ferro-carriles tomarán nota de los viajeros que ingresen en sus carruajes antes de las doce de aquella noche.

Art. 35. Los que en la noche de la inscripción se encuentren navegando por la costa en cualquiera clase de buques, serán comprendidos en los puntos de llegada ó arribada forzosa, dando las cédulas los capitanes de buques.

Aquellos que se hallen navegando para ultramar ó para el extranjero, se computarán en los puntos de partida, dando las cédulas los capitanes de los puertos ó los armadores de los buques.

Art. 36. Los que se encuentren á bordo de buques de guerra españoles serán considerados como tropa acuartelada, y la cédula se estenderá por los capitanes de los puertos.

Si los buques condujesen tropas de tierra ó pasajeros, serán considerados tambien como en el párrafo anterior, é inscritos en la misma cédula.

De los individuos que pasen la noche de la inscripción en los buques mercantes surtos en puerto, darán las cédulas los capitanes de los buques.

Art. 37. Los pastores que habiten en chozas extraviadas serán oportunamente avisados para que den la cédula de inscripción en el dia y punto que se les designe.

Art. 38. Los peones camineros, los guardas de ferro-carriles y de líneas electro-telegráficas darán asimismo sus cédulas en el pueblo respectivo por el conducto que previamente señale la junta municipal ó la seccion.

Art. 39. Los trabajadores en las carreteras, ferro-carriles, minas, canales y otras obras públicas ó particulares, que se alberguen en despoblado, darán las cédulas de inscripción al alcalde del pueblo en cuyo término se hallen, por conducto de los sobrestantes, aparejadores ó encargados de las mismas obras.

Art. 40. Los carabineros de servicio en las costas y fronteras, los torreros de mar y los empleados en las torres telegráficas, serán considerados como tropa y sus gefes darán á cada pueblo las cedulas que correspondan; tomando para llenarlas las noticias necesarias respecto á sus familias, y á los transeuntes, extraviados ó presos que con ellos hayan pasado

la noche.

Art. 41. Los oficiales y jefes del ejército activo, ya se encuentren acuartelados, ya residan en pabellones militares ú otras cualesquiera habitaciones, ya esten en algun punto del pueblo la noche de la inscripción, darán sus cedulas, al tenor que los demas vecinos, como si hubiesen pernoctado en sus casas.

No incluirán en ellas á los asistentes y ordenanzas, que se considerarán en el cuartel, y entrarán en la cédula que debe dar el gefe del cuerpo.

Art. 42. Los gefes de los cuerpos llenarán las cédulas comprendiendo la clase de tropa acuartelada ó de servicio en el mismo pueblo, sin perjuicio de las cédulas particulares de sus familias.

Art. 43. Las partidas ó compañías sueltas que se encuentren de guarnición, destacamento ó tránsito en los castillos, presidios ó pueblos, ya esten acuarteladas, ya alojadas, darán á la junta municipal las cédulas de inscripción que corresponda, al tenor de lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

Art. 44. Los individuos de tropa que esten con licencia ó de tránsito en sus casas, ó que por cualquier concepto se hallen separados de los cuerpos y partidas, serán incluidos en la cédula respectiva á la habitación en que pernocten, si bien espresando su cualidad de soldado en la casilla de la profesion.

Art. 45. Las disposiciones que anteceden son estensivas á todos los institutos del ejército y armada, guardia civil y carabineros del reino.

Art. 46. Los individuos de tropa que sean casados no se comprenderán en las cédulas de sus cuerpos, sino que darán por sí cédula de inscripción, como cabezas de familia. Las juntas cuidarán de que lleguen las cédulas á los individuos expresados, que vivan en casas particulares; y para que las reciban igualmente los que habiten en cuarteles ó edificios militares, pedirán los datos necesarios á los gefes de los mismos.

Art. 47. Las rondas municipales, los cuerpos de vigilancia y seguridad pública, sea cual fuere su organización ó denominación, no se considerarán como cuerpos militares activos para el acto de inscribirlos en el censo aunque se hallen acuartelados: cada individuo de ellos presentará su cédula, como los demas vecinos del pueblo, teniéndose presente por las juntas lo que se dispone en el art. 32.

Se continuará.

sentó la vestidura medio destruida.

«El boton del manto, prosiguió el ayudante, que el aparecido perdió anoche, fíjate justamente en este otro sacado del sepulcro y es enteramente igual á los que se hallan con él.» Estremecióse el comandante: al cotear los dos mantos se vió que eran de un mismo paño: que ambos tenían igual clase de botones, y en ambos habia un boton de menos.

«No oiga yo mas hablar de esta historia infernal, exclamó el comandante: cuanto mas se examina tanto mas impenetrable se hace el misterio.» «Permitame V. señor, dijo el ayudante para concluir su relacion, que le presente este pedacito de papel. En el ataud habia un recibo que servia para hacer ver la entrega de una caña, Stipps declaró que el recibo estaba escrito del señor Mellinger: el otro papel estaba en un bolsillo del manto.»

Desdoblóse el papel; pero quien será capaz de pintar el asombro de todos los circunstantes al ver que se unia perfectamente con los otros dos pedazos, uno de los cuales cayó al sacar el manto del ataud, y el otro se encontró en el suelo donde sucedió la aparición la noche antecedente! Apenas se podian leer las palabras; pero no habia duda en que la letra de los tres pedazos era la misma. Uno de los oficiales y Wilmsen trataron de

descifrar el contenido, y despues de emplear algun tiempo; se vió que decía como sigue:

«¡Oh infeliz! despierta tu dormida conciencia. Dios te alcanzará en la senda del crimen, te pronostico un terrible fin. Los lamentos de tus victimas se presentarán á acusarte en el juicio final. ¡Trembla azote del género humano! La noche eterna de la muerte no es sino el dia primero de los tormentos del infierno.»

«¿Quién dice eso?» gritó el comandante con un rechinar de dientes. «El sepulcro,» respondió enfáticamente Wilmsen. Siguióse á esto una larga pausa.

«¡La noche eterna de la muerte no es sino el dia primero de los tormentos del infierno!» repitió muy despacio el Comandante. «¡Terrible idea! ¿Cuándo es pues su noche? ¿Cuándo su segundo dia? ¿Cuándo su fin? Citado, añadió en seguida, con que todo lo que ha ocurrido aqui quede sepultado en el mas profundo olvido. Puede ser que llegue un tiempo en que se descubra lo que nuestros limitados entendimientos no pueden penetrar.»

Diciendo esto se retiró, seguido de los demás, habiendo entregado primeramente las llaves del arcon de hierro á Stipps, y mandado á un soldado que llevase á su casa los dos mantos.

Asi que el honrado Stipps se vió solo con Wilmsen, no pudo contener sus lágrimas. «¡Oh amigo

mió! exclamó él. ¡qué dia este! Estoy agobiado por la aflicción y el horror. ¿Dónde está nuestro buen amo?» «El cielo le acompañe: contestó Wilmsen cruzando devotamente sus manos sobre el pecho. Mucho me intereso por él.» «¿Pero quién ha podido salvarle?» preguntó Stipps. En este momento Cristina entró en el cuarto segun da de Marta Palascki, hija del carcelero. «Ahora, hija mia, dijo ella, que nadie puede oírnos, cuéntanos aqui á los tres todo lo que sepas. Dijo todo, habia la verdad, y tendrás diablo ó cualquiera otra cosa que quieras.» Digan lo que que an, á mi no me persuadirán que algun genio bienhechor ó duende ha tenido parte en esto. No puedo menos de creer que ha sido Tobias, porque en tre diez y once de la noche, dió tanto vino á los soldados que no podian tenerse en pié. Habia echado primeramente en el vino ron, ó ram, ó alguna bebida de diablos, que no me acuerdo como la llamaba, de modo que solo el olor era capaz de emborrachar á cualquiera. Deciales al mismo Tobias que beberian á la salud de su amo, y tendrian tres veces mas vino cuando fuera puesto en libertad. Reause los soldados; diciendo que su amo seria sin duda alguna fusilado mañana, y que vendria mejor entonces la bebida que les prometia para un tiempo que nunca habia de llegar. (Se continúa.)

zo comprender por señas la causa de su estraña aparición.

El infeliz era uno de los náufragos de los buques que últimamente se han perdido en aquellas costas, y no pudiendo espresar con palabras su gratitud, comenzó á estrechar en sus brazos con gozo á las personas que tan cariñosa hospitalidad le proporcionaban.

ESTRANGERAS.

—La *Gaceta* publica el parte telegráfico siguiente.

París 18 de marzo. El ejército austriaco que ocupa la Moldavia, ha debido embarcarse el 14 del corriente en Ismail, regresando al imperio, según lo convenido en las conferencias de París.

Lord Palmerston ha declarado ayer 17 en el Parlamento que la Inglaterra nunca había ofrecido favorecer los movimientos republicanos en la Italia meridional.

—Nueva-York 24 de febrero. Aquí se habla como de un hecho consumado del tratado de este gobierno con la república mejicana. Comonfort que ha agotado todos los recursos del erario, busca á todo trance dinero, pues las clases, incluso el ejército, se hallan atrasadas en sus pagas, y este es un mal precedente ante la expectativa de una guerra con España. Los Estados-Unidos, de buen grado prestarían su dinero á Méjico; pero no creo acepten como garantía un derecho sobre los puertos que no se atreverían á defender ostensiblemente en caso de una guerra, por el fundado temor de que las naciones occidentales se pusiesen de parte de España. Creo que si existe el empréstito, Méjico dará en garantía, como en otras ocasiones, ricos territorios que en sus manos valen muy poco, y que los Estados-Unidos sabrían explotar. Hoy se espera que llegarán aquí las estipulaciones de este contrato. De todos modos, puedo asegurar á ustedes, que nada hay oficial sobre este asunto. Aquí llama mucho la atención el hecho de haberse votado por la Cámara de representantes que se imprima y discuta un dictamen de acusación contra cuatro diputados que han vendido sus votos y su conciencia por dinero y contra el corresponsal del *Times* de Nueva-York, que después de haber denunciado estos criminales hechos tomó parte en los beneficios que producía á sus autores, uniéndose á ellos. En este dictamen se propone la espulsión de la Cámara de los representantes concusionarios.

—En la Cámara de los Comunes M. Layard observó que el tratado hecho en París es el mismo que Ferouk-Khan había propuesto al embajador británico en Constantinopla, deduciendo de ello, como consecuencia natural, que de nada ha servido la continuación de la guerra. No teniendo verdadero conocimiento de las negociaciones del enviado persa con lord Strafford en la capital del imperio otomano, no es fácil saber hasta qué punto está fundada la observación de M. Layard; sin embargo, lord Palmerston ha respondido que el tratado valía mucho más bajo todos conceptos que las condiciones propuestas en Constantinopla.

—Una comunicación telegráfica de Londres anuncia que el teniente general Ashburnham ha sido nombrado general en jefe de las tropas inglesas en China, y según otra procedente de Portsmouth, los buques de vapor Adventure, Sidon, Furious y Assistance, después de completar sus respectivos armamentos, se hicieron á la mar el día 13 de este mes, con dirección á Canton, llevando á bordo tropas y material de campaña. Además, también parece que otros buques de guerra seguirán pronto el mismo rumbo con objeto de reunirse en los ma-

res de China á la escuadra del almirante Seymour.

—En Marsella se han recibido el 15 noticias de Hong-Kong, que alcanzan al 30 de enero próximo pasado, en cuya fecha las fuerzas inglesas de Canton estaban á la defensiva. Los europeos establecidos en Hong-Kong se hallaban muy irritados contra M. Bowring, representante de Inglaterra, y por otra parte amenazaban exterminar á los envenenadores, si el gobernador vacila en ordenar su suplicio.

—Se ha recibido la noticia de haber muerto el infatigable viajero sueco Mr. Anderson, que había emprendido su tercer viaje al interior del Africa para hacer descubrimientos zoológicos.

—El trigo bajó en el mercado de París la semana pasada. En el depósito de Marsella había 800.000 hectólitros. Los buenos tiempos favorables á la cosecha provocaban una tendencia á la baja de cereales en los departamentos de Francia.

Los precios de los mismos siguen sin alteración notable en Inglaterra; y así en Odessa como en Amsterdam y Amberes se hacían muy pocos negocios en trigos.

—Las excavaciones verificadas por el señor V. Place, consul de Francia en Mossoul, en el solar de la antigua Ninive, han dado por resultado el descubrimiento de una porción de alhajas, de piedras gravadas y monedas arrojadas con profusión en los cimientos de los edificios, hoy arruinados, procedentes á no dudar de obligaciones voluntarias.

Pero las más curiosas ruinas que sin disputa ha descubierto el señor Place, son las de la torre de Babel, tan célebre en la historia santa, y que debió ser construida 2,900 años antes de la era cristiana. Esta torre ha perdido seis de sus ocho pisos; los dos que aun permanecen en pie, se descubren de ochenta kilómetros á la redonda.

La base cuadrangular de este monumento tiene 194 metros por cada lado. Las piedras que la componen son de la más pura arcilla y de un color blanco amarillento.

El hombre queda admirado ante la grandeza del espectáculo que presenta la inmensa masa de estas ruinas, y por el variado aspecto que adquieren al recaer en ellas los rayos del sol.

—El día 7 llegó á París el príncipe Danilo, procedente de Marsella, acompañado de su muger y de cuatro personas de su séquito. El Vladika de Montenegro parece contar treinta y cinco años; es pequeño, muy flaco, moreno y de fisonomía inteligente. Vestía una fustanela ó enagua nacional, y calzaba botas coloradas con espuelas de oro. Sobre sus armas y vestidos habían hechado una capa de terciopelo encarnado bordado de oro. La joven esposa del Vladika vestía á la europea.

Los oficiales montenegrinos que los acompañan son notables por su elevada talla; despliegan toda la riqueza de su traje nacional, y llevan en la cintura una verdadera panoplia.

Gaceta.

—TELÉGRAFO ELÉCTRICO.—A la alameda del Campo de la Verdad llegan ya los hilos del telégrafo eléctrico que parte desde Cádiz y terminará en Madrid. En la actualidad se está estudiando la entrada y salida de los hilos para la estación de Córdoba. Dentro de un breve plazo quedará enteramente concluido este rapidísimo medio de comunicar las ideas.

—RUMORES.—Entre la ya infinita variedad de noticias falsas que circulan estos días por esta capital, se encuentra una referente al nombramiento de Alcalde Corregidor para la misma; especie que ha llegado á tener eco en un

periódico de Madrid y que contradice en los siguientes términos *El Parlamento*. Nuestro autorizado colega dice así en su número del Viernes:

«Nuestro apreciable colega la *España* está mal informado en lo del nombramiento de alcaldes corregidores. No se ha nombrado tal funcionario para Córdoba, ni se ha pensado siquiera en ello, según nuestras noticias, que creemos ciertas. Desde que hicimos la manifestación que recuerda la *España*, de que el gobierno se proponía ser muy parco en la provisión de estos cargos, no se ha nombrado corregidor alguno más que el de Madrid. Hoy podemos repetir la misma manifestación, y añadir que creemos que el Sr. Ministro de la Gobernación no piensa proponer á S. M. el nombramiento de ningún otro corregidor.»

—FERRO-CARRIL.—Como verán nuestros lectores en la sección oficial, se han concedido á la empresa del ferrocarril de esta capital á Sevilla, dos años de prórroga para la construcción y completo establecimiento de la vía.

—¡QUÉ MUNDO!—Hallándose un marido en peligro de muerte, llamó á su muger y la dijo: «Moriré contento, si me das palabra de no casarte con ese oficialito que te hace la corte.»

—«No tengas cuidado, respondió ella, que ya he dado palabra á otro.»

—CARRETERA.—Habiéndose concluido la consignación de fondos con que satisfacer los trabajos de la carretera general se han suspendido estos totalmente. En la actualidad se estaban ejecutando las obras de las variantes de las cuestas y algunas se encontraban próximas á terminarse.

—ROBO.—Nos dicen de Lucena que en uno de estos últimos días se ha verificado un robo de caballerías en la dehesa del Villar de aquel término.

—OTRO ADAN.—Las autoridades de esta provincia interesan la captura de Gregorio Adan, natural de Bordecotes, provincia de Soria.

—SUBASTA.—El 22 del actual se subastan en Valenzuela los derechos de consumo de aquella villa.

—PUENTE.—Según hemos tenido ocasión de ver ha sido ya descimbrado el magnífico puente de piedra de sillería del río Anzur en la carretera de Málaga. En breve, según creemos, se inaugurará su paso, con lo que y las cuatro leguas concluidas que le subsiguen, queda terminada por parte de esta provincia la citada carretera costeada por la misma.

—INDICIOS ASTRONÓMICOS.—Entre los signos naturales de buen ó mal tiempo son los que siguen casi de todo punto infalibles.

Los relámpagos en el horizonte, cuando no hay nubes, anuncian buen tiempo. Los truenos por la mañana son precursores de viento; á medio día de lluvia; por la tarde de tormenta. Si después de la lluvia las nubes descienden hacia la tierra, hay de seguro buen tiempo. El arco iris de colores muy vivos es indicio de lluvia.

Los círculos en torno del sol, de la luna y de las estrellas, son anuncio de lluvia más ó menos próxima, según que los círculos sean más sombríos ó más anchos. El aire puro al ponerse el sol manifiesta buen tiempo; calor en estío, frío en el invierno. Las nubes al rededor del sol indican lluvia, las rojas viento, las pajizas tempestad. Un círculo oscuro en torno de la luna señala lluvia, si este círculo se aumenta y enrogece, viento, si es amarillo, tempestad, granizo ó exalaciones. Las estrellas más brillantes que de costumbre y que aparentemente cambian de sitio, anuncian vientos, si aparecen opacas, niebla, ó lluvias, si el viento que reina entonces no cesa, es de temer que continúe todo el cuarto de luna.

Hoy. S. Simeon, niño, mártir.

Reunidos en Trento en el año de 1472 varios Judios resolvieron sacrificar un niño cristiano en odio a su religion el mismo dia del próximo Viernes Santo. Seducido el niño Simeon a la sazón de dos años por los halagos y regalos de un Jufo, le siguió. Sugeto el niño de pies y manos en forma de cruz fue cruelmente martirizado, acabando su inocente vida en los mayores tormentos.

Hoy preza la Iglesia de S. Raymundo, abad de Fitero, confesor, con rito doble y color blanco.

JUBILEO CIRCULAR. En la Iglesia de Sta. Maria de Gracia.

Segundo día de Quinario al Sr. del Sepulcro en la hermita de Ntra. Sra. del Socorro, a las oraciones, sin sermón.

Los asociados a la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Sol, en la Catedral.

CULTOS PARA HOY. Rosario por la noche. En S. Andrés, S. Pablo, Sina, Trinidad, S. Rafael, S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Be-len y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Stos. Patronos, puerta de Colodro, y Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 21 de Marzo -3 por 100 consolidado a 25.65 y el diferido a 25.70.

CORDOBA. Precios en la Alhondigu el dia 25. Trigo de 72 a 82. Cebada 45 a 50.

Fuera de la Alhondiga. Trigo de 82 a 86. Cebada de 48 a 50. Habas a 70. Aceite dentro de la ciudad a 55; id. en los molinos a 43. Jabon blanco a 15 cuartos libra. Carne de vaca a 38 cuartos libra en las carnicerías.

Precios de la marina en el deposito de la calle de las Perlas. La fanega a 98 rs. y la arroba a 25 rs.

SEVILLA. Trigo en la Alhondiga de 40 a 95. Cebada a 48. Aceite en la Calzada a 49; para consumo a 57.

MÁLAGA. Trigo de 44 a 87. Cebada de 27 a 42. Maiz de 41 a 56. Garvanzos de 78 a 150. Habas de 60 a 66. Yeros a 60. Alpiste de 100 a 112. Aceite a 49.

GRANADA. Trigo de 77 a 88 rs.; Cebada de 50 a 52. Habas de 60 a 65.

CORREOS.

MADRID y su carrera. Debe llegar diariamente a las 4 y 25 minutos de la mañana. Debe salir todos los dias a las 6 de la tarde.

CADIZ y la soya ó sea Puertos. Debe entrar diariamente a las 5 y 1/2 de la tarde. Debe salir todos los dias a las 5 de la mañana.

MÁLAGA. Granada y su carrera Antequera, Bena-meji, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilár, Fernannuñez, Ramba y Montemayor. Entra todos los dias a las 3 de la mañana. Se despacha todos los dias a las 12 y 1/2 del dia.

LA SIERRA POR ESPIEL. Entra todos los Lunes, Miercoles y Sabados a las 6 de la tarde, y sale los Domingos, Martes y Jueves a las 11 de la mañana. Lleva la correspondencia de Pozoblanco y su carrera, de Fuenteovejuna y la soya, y la de Obejo, Villaviciosa, Villaharta y Villanueva del Rey.

TRANSPORTES.

GÓNDOLA CORDOBESA AL PUERTO DE MÁLAGA. Esta nueva empresa saldrán sus Coches todos los dias impares a las 7 de la mañana admitiendo pasajeros en Fernán Nuñez, Montemayor, Portichuelo, Montilla, Aguilár, Monturque, Lucena, Encinas Reales, Bena-meji, Antequera hasta Málaga y a quedarse en los puntos intermedios. Ademas saldrán cuando menos dos veces en la semana de esta Ciudad Carros para los mismos puntos propios de la misma Empresa, admitiendo cargamento y pasajeros a precios convencionales. La administración de dicha empresa se halla establecida en la Carrera del Puente, frente al marmol gordo de la Catedral a cargo de D. José Ordoñez.

LA SEVILLANA: Carruages de Sevilla a Madrid: se despachan en la calle carrera del Puente núm. 35 a cargo de D. José Ballesteros. Se admiten toda clase de arrobas y asientos a precios convencionales.

LA ANDALUZA. Este coche diligencia hara sus viajes a Lucena en el presente mes todos los dias pares. Saldrá de Córdoba a las 7 de la mañana. Se

despacha en el parador del Sol.

DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA. Entran de Madrid los dias pares a las 8 de la mañana y salen para Sevilla a las 9. Entran de Sevilla los dias impares y salen para Madrid a iguales horas.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES. Entran de Madrid los dias pares a las 7 de la mañana y salen para Sevilla a las 8. Entran de Sevilla los dias pares y salen para Madrid a iguales horas.

CARRUAGES ACELERADOS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERREIR. Entran de Madrid y Sevilla los dias pares o as 4 de la tarde, y salen los dias impares a las 5 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpo Vergara, Posada del Puente.

DE CORDOBA A MONTILLA. Un carro muy comodo y seguro hara este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

En Córdoba calle de Lineros casa núm. 50 y en Aguilár, posada de Santa Brigida, dan razon de un carro que verificara desde el dia dos expediciones semanales entre las poblaciones expresadas siendo los de salida de Córdoba los Maites y Sabados y de Aguilár Jueves y Domingos. Los precios de arrobas y asientos serán convencionales y económicos.

CARRUAGES DE CORDOBA A MADRID, de la propiedad de D. José Maria Amo. En su despacho calle de la Silleria núm. 6. se admiten toda clase de arrobas y asientos a precios convencionales.

AVISOS.

ARRENDAMIENTOS. Para desde S. Juan, 24 de Junio próximo, lo están las fincas siguientes.

Unas casas, núm. 32, en la calle del Sol de esta Ciudad.

Otras números 40 y 41 en la del Potro de la misma.

El encargado para tratar de su ajuste, vive en la calle del Cabildo viejo, núm. 24, frente del Teatro.

QUINTAS. Tercer año de 1857.

Asociación mutua para la redención del servicio Militar por medio de la sustitución pecuniaria que establece la Ley. Depósito del importe de las suscripciones en poder del comisionado del banco de España SS. Joveres, de esta capital.

Bases ó condiciones.

1.º El centro directivo se propone estender sus trabajos de ASOCIACION MUTUA a todas las provincias en que está dividida la Península, exceptuando las tres vascongadas y las del principado de Cataluña. Los asociados de todas las provincias constituyen una sola asociación y sus cuotas un fondo comun.

2.º La cuota con que debe contribuir cada asociado, está calculada en proporción de las probabilidades que ofrezca de salir a soldado. Este cálculo basado en la equidad, hace indispensable que la cuota se divida en las cinco categorías que se establecen en la escala siguiente: 1.ª, en los pueblos donde los mozos sorteables estén en razón de cuatro a uno respecto del número de soldados exigible, los asociados pagarán dos mil reales: 2.ª, en donde estén de cinco a uno, mil ochocientos: 3.ª, de seis a uno, mil seiscientos: 4.ª, de siete a uno, mil cuatrocientos: 5.ª, de ocho en adelante a uno, mil doscientos.

3.ª En los pueblos en que el número de soldados exigible pase de ocho, no tendrá efecto lo dispuesto en la escala de la condicion anterior, y satisfarán los suscritores el maximum de la cuota. La razon de esto es que en las grandes poblaciones, bien sea porque los interesados no se conocen entre si, bien por el poco interés en esclarecer las exenciones, recorre la declaración de soldados un número fabuloso que llega siempre a la segunda edad, estando por estas circunstancias en mucha desproporción con los demás pueblos. Esta diferencia no solo resulta en Madrid, sino en otros

muchos pueblos de España, demostrándonos la esperiencia que el aumento que establecemos en la cuota, es lo mas justo para nivelar la desventaja que tienen en la declaración de soldados.

4.º Todo suscriptor se proveerá antes de verificar la suscripcion, de una certificación del alcalde en que conste en que proporcion están los mozos sorteables con el número exigible, a fin de que el comisionado encargado de suscribirle como asociado, pueda saber la categoría a que pertenece y la cuota que con arreglo a la condicion anterior le corresponde. Evacuada esta diligencia, depositará en poder del banco de España ó de los señores comisionados de las capitales de provincia, el importe de la cuota, recogiendo el oportuno recibo que presentará al comisionado del centro directivo para que le firme y tome razon de él, anotando al interesado como suscriptor.

5.ª De la cantidad depositada se deducirá a favor de la direccion un siete por ciento, que es la recompensa que exige por los gastos que ocasiona esta agencia y por los servicios que presta a los asociados.

6.ª Si despues de cubiertas las suscripciones de todos los asociados soldados, sobrase alguna cantidad, esta se distribuirá entre los suscritores libres, lo cual hara que su cuota quede reducida a menor cantidad.

7.ª El dia anterior al de verificarse el sorteo, nuestros comisionados de provincia depositarán en manos de la autoridad, una lista firmada comprensiva de todos los asociados, remitiendo copia a esta Direccion, firmada y sellada por la misma autoridad, para que tan luego como las haya recibido todas, las mande impresas a cada uno de los suscritores. Con esta lista y otra que se circulará comprensiva de los que hayan sido declarados soldados, podrá cada uno en su casa hacer la liquidacion y ver lo que le corresponde.

8.ª Todo suscriptor que habiendole tocado la suerte de soldado, se libre por medio de excepción que alegue, se le devolverá la cantidad que impuso siempre que su eliminacion no perjudique a otro asociado, pero descontándole el 7 por 100 de que habla la condicion 5.ª.

9.ª Los mozos pertenecientes a la segunda edad, que quieran disfrutar de los beneficios de la ASOCIACION MUTUA, podrán suscribirse sujetándose a las mismas condiciones y corriendo la suerte en union con los de primera edad.

10. La Direccion de la ASOCIACION MUTUA, recibirá y contestará las reclamaciones que se le dirijan en carta franca a la plazuela de Santa Ana, núm. 1, cuarto segundo de la derecha, donde estan establecidas las oficinas centrales.

Comisionado de la Direccion en esta provincia D. Isidro Castellana, que habita calle de Abrazamosas, núm. 13, quien admitirá las suscripciones y contesta a las consultas que sobre la Asociación tengan por conveniente hacerle.

COMESTIBLES. En el Almacén de D. Feliciano Gimenez, Plaza de las Tendillas, hay un abundante surtido de los efectos siguientes. Besugo en escabeche de Laredo, Bacalao francés legitimo, Guisaros de Holanda, Habichuelas de Valencia, Ante blanco de igual procedencia, Salchichondres Vick, Orejones, ect. ect.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda la casa de la calle de la puerta del Ovario núm. 3, acristalada. La persona que le acomode podrá pasar a tratar del arriendo en la calle de las Cabezas núm. 5.